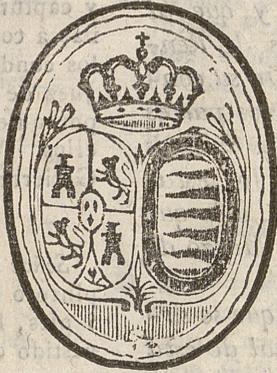


Núm. 37.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 27 de Marzo de 1841.

### ARTICULO DE OFICIO.

Circular para que todo fallo definitivo en materia de contrabando debe notificarse á las partes y consultarse á las Audiencias.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 20 de Febrero último se comunicó á esta Audiencia la Real orden siguiente:

„La Regencia provisional del Reino se ha enterado de la consulta dirigida por el Tribunal Supremo de Justicia, en vista de la exposicion que acompaña de la Audiencia de Cáceres, sobre lo que deberá observarse cuando los Subdelegados de Rentas remiten en consulta las causas seguidas con arreglo á la ley penal, sentenciadas definitivamente sin que las partes hayan interpuesto apelacion; y tambien de las consultas promovidas por las Audiencias de Sevilla y Pamplona sobre la propia materia, y dificultades que se han ofrecido en los procedimientos de causas de fraude y contrabando; y en su vista, la Regencia provisional, de acuerdo con el parecer del Tribunal Supremo de Justicia, á fin de que esta se administre recta y uniformemente por todos los Tribunales, conciliando los principios de nuestra legislacion comun con las disposiciones especiales de la Hacienda pública, se ha servido resolver:

1.º Que todo fallo definitivo en materias de contrabando, fraude, falsificacion, infidelidad y desfalco de caudales públicos debe notificarse á las partes como está prevenido por las leyes comunes.

2.º Que sin hacer novedad por ahora en la legislacion de Hacienda, y particularmente en la ley penal de 3 de Marzo de 1830, donde se previene que las causas de esa jurisdiccion se consulten, ó admitan las apelaciones cuando la condenacion exceda de cinco mil rs. vn.; debe aun cuando no se haya interpuesto apelacion en ta-

les causas, apelable segun ella, consultarse á las Audiencias, citando y emplazando á las partes por los Subdelegados de Hacienda que conocieron y fallaron la causa.

3.º Sin embargo, aquellos fallos definitivos que no son apelables segun la legislacion especial de Hacienda, deben consultarse á las Audiencias en causas de fraude ó contrabando, desfalco, ó falsificacion, como está prevenido por Real orden de 31 de Diciembre de 1839, suspendiendo la egecucion del fallo ó sobreseimiento hasta la definitiva resolucion de la Audiencia.

4.º Si el interesado en la causa de fraude ó contrabando, cuyo fallo fuese apelable, no se presentasen ante la Audiencia por medio de procurador en el término legal, procederá ésta con sugesion á lo ordenado en el Real decreto de 4 de Noviembre de 1838; y si el fallo no fuese apelable en dichas causas, se consultará como queda indicado, pero sin necesidad de citar ni emplazar á las partes, siempre que no se imponga una pena corporal mayor de seis meses de prision, en cuyo caso debe hacerse la citacion y emplazamiento para que tenga cumplido efecto el artículo 12 del Reglamento provisional de Justicia.

5.º Y por último, que los Subdelegados de Rentas deben, como los Jueces de primera instancia, dar los correspondientes partes, noticias y estados ó listas de las causas á la Audiencia territorial, para que puedan removerse los obstáculos que entorpezcan la administracion de justicia, y en ningun caso se demoren los procedimientos sin conocimiento de las Audiencias, del Tribunal Supremo de Justicia y del Gobierno, que pueden activarlos en sus respectivos y determinados casos.”

Y la Audiencia en vista de la preinserta Real orden y de los antecedentes existentes sobre el particular, y de lo expuesto en su razon por el Ministerio Fiscal, ha acordado en providencia de 9

del actual que se guarde y cumpla, y que al efecto se transcriba á los Subdelegados de Rentas á fin de que observen puntualmente su contenido, arreglándose en la remesa de los partes de la formacion de toda causa ante los mismos al tercer dia, igualmente que en la de los estados de las pendientes cada quince dias, á lo que se les previno en la circular de 12 de Marzo de 1839 y modelos que se les acompañó.

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia con la brevedad posible, sirviéndose avisarme el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Marzo 12 de 1841. = Tomás Sanchez del Pozo. = Señor Gefe político de esta Provincia.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Existiendo en la Sección de liquidacion de Créditos militares del Distrito de Castilla la Vieja tres Créditos de láminas de Deuda sin interés á favor de los Señores D. Antonio de Poó y D. Pablo Solar, residentes en esta Capital, y D. Juan Manuel Bergaz, en representacion de la Fábrica de la Iglesia de San Juan de Dios de la Nava del Rey, estos interesados se presentarán á recogerlos por sí ó persona legítimamente facultada, bajo su responsabilidad, con poder militar en papel del sello del 4.º mayor, autorizado por el Comisario de guerra de la Plaza, y el Alcalde 1.º constitucional y Escribano con respecto al de la Nava, exhibiendo al mismo tiempo las carpetas de recibos de resguardo que hayan obtenido al entregar los Créditos á liquidacion; y en el caso de fallecimiento de dichos individuos acreditarán sus herederos legítimamente el derecho á los créditos con la cláusula del testamento y partida de defuncion del que heredan, sin cuyos requisitos no serán entregados. Valladolid 14 de Marzo de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Intendencia de la provincia de Valladolid. = Hallándose vacantes los estancos á la décima, dependiente de la Administracion de Villalon de Campos, de los pueblos de Villanueva de la Condesa, Cabezón de Valderaduey y Melgar de arriba, se inserta en el Boletín oficial para que los sujetos que traten de aspirar á ellos presenten sus solicitudes documentadas en el término de veinte dias. Valladolid 17 de Marzo de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro.

Num. 58.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia practicarán las oportunas diligencias para la busca

y captura de los sujetos que con sus respectivas señas á continuacion se expresan, y hallados que sean los conducirán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Medina del Campo, por quien se está instruyendo causa criminal contra ellos. Valladolid 25 de Marzo de 1841. = Juan Gutierrez.

Señas de los fugados.

Señas de Damian Benito. Es de edad de 25 años, pintoso de viruelas, su color trigueño, su estatura 5 pies, le falta un diente en la parte superior, está vestido con pantalon rojo en buen uso, con chaqueta negra de gerguilla, con chaleco de paño negro, y tiene gorra de pellejos de hechura á lo navarrés.

Señas de Toribio Rico. Es de 22 años, estatura alta, color moreno, nariz regular, vestido con calzon corto y con botines uno y otros rojos, con chaqueta roja y con sombrero voliado.

Señas de Gregorio Diez Gil. Su edad 16 años á 18, estatura muy corta, color descolorido, sin pelo de barba, vestido de paño pardo compuesto de chaqueta y pantalon con cachucha.

#### DISTRITO ELECTORAL DE CABEZON.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados, que dieron principio en 1.º de Febrero y concluyeron en 5 del mismo.

##### PRIMERAS ELECCIONES.

Dia 1.º	
D. Pedro Pescador.	Antonio Pastor.
D. Francisco Pescador.	Narciso Saravia.
Matías Alcalde.	Mariano Pescador.
Mariano Camazon.	Fernando Martinez.
Martin Brabo.	Juan Caballero.
Vicente Robles.	Cipriano Fernandez.
Isidoro Escudero.	Manuel García Dueñas
Eleuterio Barrigon.	Mateo Conde.
Francisco CaballeroRe-	Manuel Vazquez Vaca.
cio.	Manuel Estébanez.
Toribio Barriga.	José Marcos.
Ambrosio Herreta.	Luis Gayoso.
Francisco Velasco.	Timoteo Sanz.
Andrés Lara.	Fernando Cortijo.
Gabriel Alvarez.	Gerónimo Perez
José Rodriguez.	Luis Conde.
Luis Robles.	Valentin Pescador.
Meliton Caballero.	Agustin Lopez.
Galo Camazon.	Antonio Nuñez.
Mateo Caveró.	Manuel Abril.
Tomás Escudero.	Leonardo Továr.
Pedro Caveró.	Gerónimo Továr.
Bernardino Rico.	Pio Sanz.
Pedro de la Puerta.	Bruno Conde.
Felipe Caballero.	Melchor Simon.
Eulogio Malfáz.	Manuel de Leon.
Manuel Caballero.	Manuel Calvo.
Mateo Malfáz.	Leonardo Alonso.
Manuel Vazquez.	Isidoro Horteiga.
Francisco Sotillo.	Ignacio Horteiga.
Leon Gomez.	Eugenio Santiago Con-
Andrés Vazquez.	de.
Martin Bastardo.	Francisco Martinez.

D. Juan Sancho.  
Antonio Montaner.  
Santiago Esteban.  
Maximino Redondo.

Dia 2.º

D. Felix Camazon.  
Sebastian Sanz.  
Angel Ruiz.  
Damian Cabero.  
José Racimo.  
Antonio Peñalba.  
Alejandro Casado.  
Francisco Ruiz.  
Cándido Escribano.  
Santiago Gonzalez.  
Benito Gonzalez Cortés.  
Francisco Lara Pinacho.  
Donato Velazquez.  
Santiago Malfáz.  
Mariano del Olmo.  
Felix Mieres.  
Norberto Beltran.  
Isidoro de Torre.  
Lorenzo Arenales.  
Cecilio Gomez.  
Juan Lopez.  
Antonio Caballero Lucio.  
Juan Frias.  
Mateo Alcalde.  
Alonso Gomez.  
Gregorio Lopez.  
Antonio Burgueño.  
Antonio Benito.  
Eugenio Lopez.  
Francisco Blanco.  
Mateo Alvarez.  
José Vaca.  
Epifanio Bravo.  
Vicente Velasco.  
Luis Gonzalez.  
Claudio Gonzalez.  
Julian Rodrigo.  
Juan Manuel Durango.  
Francisco Alonso.  
Cipriano Burgueño.  
Agustin Red.  
Bernardo Nuñez.

Dia 3.º

D. Juan Manuel Sancho.  
Gabriel Camazon Malfáz.  
Juan Martín.  
Canuto Revilla.  
Manuel Alonso.  
Andrés Matallana.  
Pedro Regalado de las Moras.  
Antonio Lázaro.  
Mariano Mosquera.  
Fernando del Olmo.  
Matias Lopez.  
Vicente Escribano.  
Pedro Escribano.

D. Fernando de la Cal.  
Elices Roman.  
José Zurbano.  
Antonio Fernandez.  
Gabriel Fuente.  
Fernando Martinez.  
Manuel Tegedor.  
Matias Torre.  
Francisco Javier Urdiales.  
Julian Urdiales.  
Bernabé Arran.  
Valeriano Urdiales.  
Narciso Urdiales.  
Luciano Camazon.  
Marcelino Conde.  
Felix Malfáz.  
Tomás Velasco.  
José Val.  
Mariano Rodriguez.  
Antonio Noya.  
Ramon Hortega.  
Luis Gil.  
Angel Gonzalez.  
José Escudero.  
Martin Martinez.  
Manuel Rioja.  
Juan Fuente Fuente.  
Pablo de la Fuente.  
Juan Fuente Esteban.  
Francisco Fuente Simon.  
Manuel Fuente.  
Bernardino Toribio.  
Blas Villaverde.  
Pablo Garcia.  
José Garcia.  
Luis Suarez.  
Matias Calvo.  
Antonio Niño.  
Juan Manuel Niño.

Dia 4.º

D. Santiago Moral.  
Domingo Martin.  
Fernando de la Fuente.  
Gabriel Duque.  
Cirilo Blanco.  
Agustin Marcos Pareja.  
Jose Martin.  
Tadeo Lopez Puga.  
Agustin Caballero.  
Vicente Fernandez.  
Juan Francisco Quevedo.  
Gregorio Bustos.  
Gregorio Prieto.  
Andrés de Coca.  
Lázaro Diez Quijada.  
Mariano Hortega.  
Tomás Duque.  
Manuel Escribano.  
Quirico Martin.  
Juan Esteban.  
Benito Rodriguez.  
Bernardo del Prado.  
Fernando Castaño.  
José Alonso.  
Manuel Caballero.  
José Palomo.

D. Gaspar Bajori.  
Julian Pelayo.  
José Montes.  
Paulino Prieto.  
Atanasio Esteban.  
Felix Gonzalez.

Dia 5.º

D. Bartolomé Escudero.  
Francisco Casal.  
Pedro Camino.  
Alejo Gallardo.  
Juan Monedero.  
Francisco la Fuente.  
José Urban.  
Pio Domingo.  
Norberto Cabezon.  
Cayetano Castrillo.  
Miguel Tadeo.  
Vicente Esteban.  
Gregorio Ruiz.  
Jorge Reguero.  
Aquilino Simon.  
Juan Burgueño.  
Clemente Blas.  
Eusebio Ortiz.  
Miguel de las Moras.  
Venancio Perez.  
José Villan.  
Eusebio Villan.  
Agustia Soto.  
Santiago Paunero.  
Santiago Pescador.  
Enrique Diez.  
Joaquin Fernandez.  
Ambrosio Lara.  
Angel Escribano.  
Ventura Vazquez.  
Manuel Martin Yustos.  
Antonio Escribano.

D. Manuel Fernandez Simon.  
Valentin Bernal.  
Plácido Ortega.  
Pedro Juan Monedero.  
Victor Arias.  
Miguel Morante.  
Angel Diez.  
Juan Antonio Garcia Eugenio Camino.  
Juan Cifegal.  
Feliciano Perez.  
Gabriel de la Fuente.  
Eustaquio Martin.  
José de Rueda.  
Anselmo Gonzalez.  
Domingo Prieto.  
Gregorio Baltanas.  
Santiago Bustamante.  
Juan Antonio Gala.  
Dionisio Blas.  
Isidoro Hernandez.  
Manuel Rodriguez.  
Benito Gala.  
Santiago Gonzalez.  
Casiano Calvo.  
Eustaquio Sanz.  
Eugenio Camazon.  
Matias Paunero.  
Eusebio Garcia.  
Estanislao Lopez.  
Bernardo Gonzalez Piquito.  
Atanasio Malfáz.  
Francisco Malfáz.  
Marcelino Berrojo.  
Matias del Barrio.  
Nicolás Matallana.  
Fausto Rosales.  
Cristóbal Lopez.  
Antonio del Prado.  
Fausto Lázaro.

Cabezon 7 de Febrero de 1841. = Presidente, Eugenio Santiago Conde. = Antonio Montaner, Secretario. = Juan Sancho, Secretario. = Francisco Martinez, Secretario. = Santiago Esteban, Secretario.

#### DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados, que dieron principio en 1.º de Febrero y concluyeron en 5 del mismo.

#### PRIMERAS ELECCIONES.

D. Gregorio Fraile.  
Alejandro Gutierrez.  
Marcelino Rodriguez.  
Lucio de Castro.  
José Felipe.  
Ramon Dominguez.  
Gregorio Rodriguez.  
Eugenio Martin.

D. Manuel Perez.  
Patricio Rodriguez.  
Matias Garcia.  
Bruno Estevez.  
Eladio Gonzalez.  
Julian Pinilla.  
Pantaleon Rodriguez.  
Alejandro Gil.

D. Vicente Martín.	D. Lorenzo Pedrosa.
Felipe Gil.	Gerónimo Bayon.
Dionisio Lopez.	Eugenio Cáceres.
Lucas Perez.	Pablo Herrero.
Vicente Rodriguez Sanchez.	Francisco Crespo.
Cecilio Marcos.	Francisco de Paula Corrales.
Angel Rico.	Matias Gonzalez.
Francisco Aceves.	Juan Daza.
Nicolás Gomez.	Policarpo Garcia.
Segundo Pescador.	Manuel Crespo.
Ecequiel Diez.	Manuel Daza.
Salvador Gomez.	Mariano Dominguez.
Cipriano Macho.	Braulio Maestro.
Manuel Herrero.	Bernabé Portillo.
Julian Zorita.	Angel Santibañez.
Roman Daza.	Dionisio Maroto.
José Garcia.	Fernando Perez.
Juan Lozano.	Nicolás Gutierrez.
Andrés Velazquez.	Pedro Barrocal.
Paulino Barrocal.	Apolinario del Pozo.
Fernando Garrido.	Máximo Garrido.
Antolin Rodriguez.	Manuel Rico.
Cándido Lozano.	Tiburcio Campo.
Juan de la Cruz Rodriguez.	Jacinto Hernandez.
Toribio Rodriguez.	Gabriel Rico.
Antonio Redondo.	Antonio Garcia Irisarri.
José Gutierrez.	Pelux Velasco.
Juan de Mata Garcia.	Anastasio Garcia.
Vicente Heredero.	Victoriano Rodriguez.
Juan Luengo.	Lucas Alvarez.
Nicolás Alvarez Benavides.	Bartolomé Garrido.
Felipe Garcia.	Isidoro del Toral.
Lorenzo Monroy.	Antolin Alonso.
Felix Gonzalez.	Patricio Alonso.
Vicente Garcia.	Pedro Fernandez Ayuso.
Manuel Hernandez.	Francisco Pastor.
Camilo Barrocas.	Manuel Carnicero.
Jorge Velasco.	Francisco Rodriguez Flores.
Gavino Hernandez.	Felix Reguero.
Deogracias Duque.	Juan Vela.
Victoriano Duque.	Tomás Perez.
José Santos.	Saturnino Portillo.
Zoilo Rico.	Lorenzo Alaguero.
Luis Hernandez.	Nemesio Alaguero.
Gregorio Doyagüe.	Anselmo Matos.
Luis Martin.	Juan Alonso.
Manuel Mufumer.	Martin Garcia.
Calixto Rodriguez.	Francisco Bastida.
Felipe Ruiz.	Felipe Garcia Turiel.
Manuel Santos.	Joaquin Garcia.
Manuel Sobrino.	Clemente Perez.
Lucas Perez.	José Rodriguez.
José Santos.	Serapio Sanchez.
Vicente Rodriguez.	Juan Vadillo.
Santos Matos.	Gerónimo Matos.
Diego de la Fuente.	Antonio Lopez.
Pablo Monroy.	Francisco Gavilan.
Ceferino Gutierrez.	Mateo Lopez.
Manuel Fernandez.	Bernardo Garcia.
Alejandro Fernandez.	Antonio Corona.
Vicente Ortiz.	Ignacio Perez.
Santiago Ortiz.	Lucas Sanchez.
Telesforo Rivera Rios.	Tomás Ulloa.

(Se continuará).

## ANUNCIOS.

En la villa de Laseca, Partido de Medina del Campo, Provincia de Valladolid, se halla vacante la plaza de Cirujano latino, cuyo vecindario es de 900 á 1000 vecinos: su dotacion anual 500 ducados pagados de sus Propios mensualmente; dicho Profesor cobra por separado los partos y golpes de mano airada. Los pretendientes á dicha plaza podrán dirigir sus memoriales á la Secretaria de Ayuntamiento hasta el último de Abril próximo, francos de porte.

Se halla vacante una Escuela de instruccion primaria de la villa de Laseca: es su dotacion 100 ducados cobrados de los Propios mensualmente, y ademas la retribucion de los niños segun su clase: no se carga á dicho Profesor por su dotacion contribucion alguna. Los pretendientes que aspiren á dicha plaza dirigirán sus memoriales con los documentos prevenidos en el plan de instruccion primaria, y en especialidad en el artículo 13 de dicho plan, á la Secretaria de Ayuntamiento, francos de porte, hasta el dia 30 de Abril próximo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Melgar de Arriba, Partido de Villalon: su dotacion 180 fanegas de trigo cobradas por el facultativo en las heras, y por separado los golpes de mano airada, y los Señores Curas y Beneficiados tambien pagan por separado, cuya plaza se proveerá en 8 de Junio próximo para que el agraciado empiece á servirla en 1.º de Julio. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, francos de porte.

Por Real orden de 14 de Enero último, y oida la Direccion general de Caminos, se recomendó á los pueblos del Reino el método de construccion de caminos vecinales y rurales publicado por Don José Maria Panyagua; y habiendo llegado ejemplares de dicha obra á esta Administracion de Correos, se avisa para conocimiento de los pueblos y personas que quieran adquirirla, advirtiéndole que su precio es el de 7 rs. vn.

Las personas que quisieren tomar por suscripcion el tratado de plantios y arbolados anunciado en los papeles públicos, se servirán avisarlo por escrito á esta Administracion para que á su debido tiempo puedan recibir la primera entrega, caso que se llenase el número de suscripciones que el autor se ha propuesto tener para publicar su obra.

El dia 24 del corriente desapareció una cartera que tiene un balazo en lo interior de la espalda, y que contenia unas navajas de afeitar, papeles y otros enseres, por lo que se espera que el que la haya encontrado la presente en la calle de la Sierpe número 15, posada de la Villabona, donde se le dará su hallazgo. Todo ello perteneciente al Comandante que ha sido del Batallon franco de Cantabria, Don Juan Ignacio Noain.